



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

13308

Procedimiento ordinario 1469/2011

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001469/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a CHICKH MBENGUE contra la empresa AUTOCLEAN IBERIA SERVICIOS AUTOMOVILES SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA núm. 228/14

En la Ciudad de Palma, a 11 de julio de 2014.

Vistos por Dña Maria Jesús Pou López, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Palma de Mallorca, los precedentes autos número 1469/11 seguidos a instancia de **D. CHICKH MBENGUE** frente a **AUTOCLEAN IBERIA SERVICIOS DE AUTOMOVIL S.L.**, sobre reclamación de CANTIDAD.

FALLO

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por **D. CHICKH MBENGUE** frente a **AUTOCLEAN IBERIA SERVICIOS DE AUTOMOVIL S.L.**, sobre reclamación de CANTIDAD, debo condenar y condeno a las empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.703,12 € por los conceptos de la demanda, mas el 10% anual de dicha cantidad, en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AUTOCLEAN IBERIA SERVICIOS AUTOMOVILES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiuno de Julio de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

